



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Regidores; y enfermos los Sres. D. Juan José Sánchez, Regidor, D. Juan Cano Morales, Diputado del comun, y D. José de Fuentes, Jurado

La Intend.<sup>a</sup> sobre la cobranza de descubiertos por el fondo suplementario.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha doce del corriente, contestando con inserción del informe de la Contaduría y Administración el que se le dirigió con la de veinte y cuatro del mes último, en que se manifestaba, que por ningún concepto podrá hacerse cargo á esta Corporación por la falta de cobranza de los veinte y cinco mil y mas r., correspondientes al fondo suplementario del año de mil ochocientos treinta y dos, siendo de dictamen aquellas oficinas que no es conforme la negativa que se hace, por las razones que expresan y el orden que debe seguirse en la exacción de los descubiertos; y en su conformidad previene la misma Intendencia proceda esta Corporación desde luego á su cobranza, en el concepto de que considerando su importe como una existencia real y efectiva, no se recargará en el repartimiento del año actual cantidad alguna para dho. fondo; y de que siendo muy justas las observaciones que hacen las oficinas sobre la falta de celo de los ex-concejales de mil ochocientos treinta y dos, y particularmente de los de mil ochocientos treinta y tres, dispondrá esta Corporación que se les hagan saber, así como esta resolución; y en su inteligencia Acordó que se ofiese á los individuos de los años anteriores con inserción del oficio del Sr. Intendente, para que se encarguen de la cobranza de la cantidad que indica, ó digan en su vista

D. sobre afueras de Campo y Huerta.

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha doce del corriente, contestando con el dictamen de la Contaduría y Administración á la instancia de Juan Diego de Mora ofreciendo sesenta mil r. por el ramo de afueras de Campo y Huerta del término de esta ciudad; y la proposición que sobre el mismo asunto hizo D. Benito Perier y Bro, con los informes dados por esta Corporación; y en su conformidad previene el Sr. Intendente se satisfaga á las indicaciones hechas por las oficinas en el último de dho. informes á la mayor brevedad posible